



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co

Caucasia Ant, veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

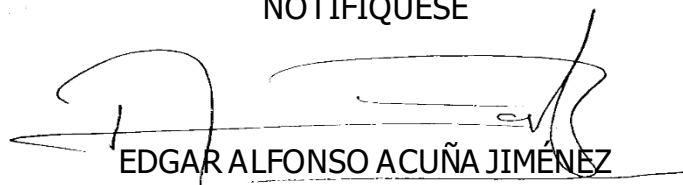
Proceso : Incidente levantamiento medida cautelar

Radicado: 051543112001**2006-0000600**

Decisión : Ordena expedir oficios cancelación medidas

Teniendo en cuenta que por auto del 20 de enero de 2023, se decidió el incidente de levantamiento de medidas cautelares respecto del proceso 1971 -00249 seguido por María del Carmen Posso en contra de Miguel García Pineda, la cual recae sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria No. 001-151489 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, sin que el despacho hubiera ordenado la cancelación dicha inscripción de la demanda sobre los bienes inmuebles con matrícula inmobiliaria No. 001-1427418 y 001-1427419, los cuales fueron segregados del predio de mayor extensión ya referido, y que por tanto a la fecha se encuentran afectados con dicha cautela, es por lo que en esta oportunidad, se ordena la cancelación de la referida medida, por haberse así solicitado en dicho incidente. Por secretaria emítanse los oficios aquí ordenados.

NOTIFÍQUESE


EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jiménez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c172d54400f34d5c89c18a04f6d5b4a2462f761c0432a2c665a16513ec4b638**

Documento generado en 27/02/2023 06:48:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>